

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 289/2017 emitida el 12 de julio de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
JOSÉ MANUEL ROSALES MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL Isidro Fabela No. 124, Casa 55 Fracc. El Sol de Tultitlan 54913, Tultitlan, Estado de México Tel. (55)5890 8615	Ciudad de México, a 07 JUN 2017 "2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

- Que con fecha 08 de diciembre del 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió Autorización número 15-I-08-12 mediante oficio DGGIMAR.710/010845, a favor de la empresa **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 4 (cuatro) unidades con una capacidad de carga de 15 (quince) toneladas por viaje, con una vigencia hasta el 07 de marzo del 2022.
- Que mediante escrito recibido en esta Dirección General el 03 de septiembre del 2015, registrada con número de bitácora 09/HS-0146/09/15, la empresa **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, solicita modificación por aumento del parque vehicular en su Autorización 15-I-08-12, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/010845 de fecha 08 de diciembre del 2014, para 2 (dos) unidades con capacidad de carga de 2 (dos) toneladas por viaje, solicitud que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/002631 de fecha 14 de marzo del 2016.
- Que mediante escrito recibido en esta Dirección General el 05 de marzo del 2017, registrada con número de bitácora 09/HS-0233/03/17, la empresa **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, solicita modificación por aumento del parque vehicular en su Autorización 15-I-08-12, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/010845 de fecha 08 de diciembre del 2014, para 2 (dos) unidades con capacidad de carga de 10.5 (diez punto cinco) toneladas por viaje, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento



0037546



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
ATS1510901015		15-I-08-12

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	------------------------------------

Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente modificación a la **AUTORIZACIÓN** para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: para las unidades con placas 864AT3, 976EX4 y 23AC4V; números económicos 091/2012, 212/2014 y 084/2017; número de serie 1FDEF3G69BEB51419, 3N6DD25T3EK106170 y 3C7WDAKT6CG255301, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Ácido cianhídrico, anhidro estabilizado; Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Gas refrigerante (Envases vacíos); Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Pentanoles (alcoholes pentílicos); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Clorobenceno; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Soluciones para revestimientos (Comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Cetonas líquidas (dimetilcetona, propanona, etilmetilcetona, butanona, dietilcetona, pentanona, heptanona, octanona y ciclohexanona, acetatos); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etilcomercaptano amilmercaptano, butilmercaptano, metilmercaptano, perclorometilmercaptano); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (combustibles, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes, polietileno, ciclohexano, y xilenos mezclados, todos residuales de gasolina, diesel y turbosina); Aceite de pino; Piridina; Disolución de caucho; Tinturas medicinales; Tolueno; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (madera aserrín, celulosa de madera, celuloide compuesto de plomo); Fósforo amorfo; Azufre; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos



0037547

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel 01(55)5490 0900 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
ATS1510901015		15-I-08-12

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	------------------------------------

(impregnados de aceite); Catalizador de metal humedecido; Metal pirofosfórico o aleación pirofórica (peróxido de oro (III) Au 2 (02) 3 peróxido de plomo (IV) Pb (02)2, rafia, ramio, esparto, cáñamo de cuerda, yute y maila); Metales alcalinos aleación líquida (mezcla de litio, sodio, potasio); Cenizas de zinc; Peróxido de magnesio; Sólido comburente, (Cosméticos inflamables, peróxido de hidrógeno); Nitrato de plata; Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (colina, nicotina y cafeína); Anilina; Cianuros inorgánicos sólidos (cianamida de calcio); Desinfectante sólido tóxico (dióxido de cloro, ozono e hipoclorito); Acetato de plomo; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio y ácido sulfúrico, impregnados); Líquido corrosivo (ácido sulfúrico, clorhídrico y nítrico); Hidróxido sódico sólido; Ácido sulfúrico; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Lodos ácidos; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de metanol, etanol, butanol, propanol y pentanol); Alquitrans líquidos; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio elemental o nitrato 2-hidrato 0.1 %); Mercurio compuesto sólido (sulfuro y fulminato de mercurio); Recipientes vacíos pequeños que contienen gas (Cartuchos de gas) Sin dispositivos de descarga irrellenables; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Pesticida tóxico sólido (sulfato cúprico 9, cloruro y óxido de mercurio); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Bebidas alcohólicas; Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (dimetilsulfuro y terbutilmercaptano); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sulfuro de potasio, galvanoplastia, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos con hidrocarburos, envases y contenedores impregnados, lámparas fluorescentes); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite soluble, aguas residuales peligrosas, revelador, fijador y anticongelante); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Medicamento líquido inflamable tóxico (éter, sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos); Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas.

Para la unidad con placa 777DT9; número económico 005/2014; número de serie 3FEKF36LX9MA16637, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Extractos aromáticos líquidos; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Cetonas líquidas (dimetilcetona, propanona, etilmetilcetona, butanona, dietilcetona, pentanona, heptanona, octanona y ciclohexanona, acetatos); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería;



0037548

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel 01(55)5490 0900 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
ATS1510901015		15-I-08-12

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	---

Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (combustibles, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes, polietileno, ciclohexano, y xilenos mezclados); Aceite de pino; Tolueno; Productos líquidos para la conservación de la madera; Catalizador de metal humedecido; Anilina; Líquido corrosivo (ácido sulfúrico, clorhídrico y nítrico); Combustibles para motores de turbina de aviación; Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de metanol, etanol, butanol, propanol y pentanol); Alquitranes; Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (dimetilsulfuro y terbutilmercaptano); Medicamento líquido inflamable tóxico (éter, sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos).

Para la unidad con placas 957ER3; número económico 006/2014; número de serie 3BKXH87XXCF570379, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Destilados de petróleo o productos de petróleo (lodos residuales de gasolina, diesel y turbosina).

Para las unidad con placas 57AA8P; número económico 047/2016; número de serie 3N6DD25X0FK035062, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Ácido cianhídrico, anhidro estabilizado; Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Gas refrigerante (Envases vacíos); Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Pentanoles (alcoholes pentílicos); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Clorobenceno; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Soluciones para revestimientos (Comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etilcomercaptano amilmercaptano, butilmercaptano, metilmercaptano, perclorometilmercaptano); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (combustibles, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes, polietileno, ciclohexano, y xilenos mezclados, lodos residuales de gasolina, diesel y turbosina); Aceite de pino; Piridina; Disolución de caucho; Tinturas medicinales; Tolueno; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (madera aserrín, celulosa de madera, celuloide compuesto de plomo); Fósforo amorfo; Azufre; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Catalizador de metal humedecido; Metal pirofosfórico o aleación pirofórica (peróxido de oro (III) Au 2 (02) 3 peróxido de plomo (IV) Pb (02)2, rafia, ramio, esparto, cáñamo de cuerda, yute y maila); Metales



0037549



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
ATS1510901015		15-I-08-12

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	------------------------------------

alcalinos aleación líquida (mezcla de litio, sodio, potasio); Cenizas de zinc; Peróxido de magnesio; Nitrato de plata; Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (colina, nicotina y cafeína); Anilina; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio y cianógeno de potasio); Desinfectante sólido tóxico (dióxido de cloro, ozono e hipoclorito); Acetato de plomo; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio y ácido sulfúrico, impregnados); Líquido corrosivo (tartárico); Hidróxido sódico sólido; Ácido sulfúrico; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Lodos ácidos; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de metanol, etanol, butanol, propanol y pentanol); Alquitrans líquidos; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio elemental o nitrato 2-hidrato 0.1 %); Mercurio compuesto sólido (sulfuro y fulminato de mercurio); Recipientes vacíos pequeños que contienen gas (Cartuchos de gas) Sin dispositivos de descarga irrellenables; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Pesticida tóxico sólido (sulfato cúprico 9, cloruro y óxido de mercurio); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Bebidas alcohólicas; Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (dimetilsulfuro y terbutilmercaptano); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sulfuro de potasio, galvanoplastia, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos con hidrocarburos, envases y contenedores impregnados, lámparas fluorescentes); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite soluble, aguas residuales peligrosas, revelador, fijador y anticongelante); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Medicamento líquido inflamable tóxico (éter, sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos); Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas.

Para la unidad con placas 06AA6P; número económico 048/2016; número de serie VF37R9HE4EJ517382, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (gasas, vendas y jeringas utilizadas); Muestras para diagnóstico.

Para la unidad con placas 40AC3U; número económico 083/2017; número de serie 3D6WN5ET8BG544573, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Ácido cianhídrico, anhidro estabilizado; Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Pentanoles (alcoholes pentílicos); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Clorobenceno; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Soluciones para revestimientos (Comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como



0037550



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
ATS1510901015		15-I-08-12

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	---

revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Cetonas líquidas (dimetilcetona, propanona, etilmetilcetona, butanona, dietilcetona, pentanona, heptanona, octanona y ciclohexanona, acetatos); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etilcomercaptano, amilmercaptano, butilmercaptano, metilmercaptano, perclorometilmercaptano); Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (combustibles, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes, polietileno, ciclohexano, y xilenos mezclados, lodos residuales de gasolina, diésel y turbosina); Aceite de pino; Piridina; Disolución de caucho; Tinturas medicinales; Tolueno; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Peróxido de magnesio; Nitrato de plata; Líquido corrosivo (ácido sulfúrico, clorhídrico, tartárico y nítrico); Ácido sulfúrico; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de metanol, etanol, butanol, propanol y pentanol); Alquitrans líquidos; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite soluble, aguas residuales peligrosas, revelador, fijador y anticongelante).

Para un total de 8 (ocho) unidades con una capacidad de carga de 27.5 (veintisiete punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro número 92515790 y 133518621 de GNP Seguros, 0002141544 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. y ZAV080820002 de Axa Seguros, S.A. de C.V., 147212021, 151387198, 191787399 y 190790816 de Grupo Nacional Provincial S. A. B., que amparan las responsabilidades, civil y ecológica, con domicilio de encierro

La presente autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones



0037551

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	------------------------------------

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	---

que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el Transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a esta Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/002631 de fecha 14 de marzo del 2016.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de



0037552

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
---	---	--

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
--	--

la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 07 de marzo del 2022**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1044	Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos)	9	126		Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1051	Ácido cianhídrico, anhidro estabilizado	6.1	117		Tóxico		
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	6.1	125		Tóxico		
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	9	115		Sólido Tóxico Inflamable		
1078	Gas refrigerante (Envases vacíos)	9	126				
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1091	Aceites de acetona	3	127	II			



0037553

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
---	---	--

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1099	Bromuro de alilo (3 bromo propeno)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1130	Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)	3	128	III			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	128	II			
1139	Soluciones para revestimientos (Comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles)	3	127	III			
1169	Extractos aromáticos líquidos	3	127	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III			



0037554

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
---	---	--

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III	Líquido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	I			
1224	Cetonas líquidas (dimetilcetona, propanona, etilmetilcetona, butanona, dietilcetona, pentanona, heptanona, octanona y ciclohexanona, acetatos)	3	127	II, III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etilcomercaptano, amilmercaptano, butilmercaptano, metilmercaptano, perclorometilmercaptano)	3	131	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			



0037555

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900/ www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	------------------------------------

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1267	Petróleo bruto	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (combustibles, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes, polietileno, ciclohexano, y xilenos mezclados, lodos residuales de gasolina, diesel y turbosina)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1282	Piridina	3	129	II			
1287	Disolución de caucho	3	127	III			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (madera aserrín, celulosa de madera, celuloide compuesto de plomo)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1338	Fósforo amorfo	4.1	139	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite)	4.2	133	III			
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II			



0037556

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	------------------------------------

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1383	Metal pirofosfórico o aleación pirofórica (peróxido de oro (III) Au 2 (02) 3 peróxido de plomo (IV) Pb (02)2, rafia, ramio, esparto, cáñamo de cuerda, yute y maila)	4.2	135	I	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1421	Metales alcalinos aleación líquida (mezcla de litio, sodio, potasio)	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1476	Peróxido de magnesio	5.1	140	II	Tóxico Reactivo Corrosivo		
1479	Sólido comburente, (Cosméticos inflamables, peróxido de hidrogeno)	5.1	140	I, II, III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1544	Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (colina, nicotina y cafeína)	6.1	151	III	Tóxico		
1547	Anilina	6.1	153	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianamida de calcio, cianuro de sodio y cianógeno de potasio)	6.1	157	I, II, III			
1601	Desinfectante sólido tóxico (dióxido de cloro, ozono e hipoclorito)	6.1	151	I, II, III			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de sodio y ácido sulfúrico, impregnados)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (ácido sulfúrico, clorhídrico, tartárico y nítrico)	8	154	I			



0037557

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	------------------------------------

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	133	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	128	I			
1906	Lodos ácidos	8	127	II	Tóxico corrosivo		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	9	153		Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de metanol, etanol, butanol, propanol y pentanol)	3	126	I, II, III	Líquido Tóxico inflamable		
1999	Alquitranes líquidos	3	131	III			
2024	Mercurio, compuestos líquidos (mercurio elemental o nitrato 2- hidrato 0.1 %)	6.1	130	III	Tóxico		
2025	Mercurio compuesto sólido (sulfuro y fulminato de mercurio)	6.1	151	I, II, III			
2037	Recipientes vacíos pequeños que contienen gas (Cartuchos de gas) Sin dispositivos de descarga irrellenables	6.1	151				
2212	Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II			



0037558

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	------------------------------------

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2588	Pesticida tóxico sólido (sulfato cúprico 9, cloruro y óxido de mercurio)	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	9	171	III			
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico Reactivo Corrosivo		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	154		Tóxico Reactivo Corrosivo		
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158				
3065	Bebidas alcohólicas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3071	Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (dimetilsulfuro y terbutilmercaptano)	6.1	131	II	Tóxico		



0037559

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	------------------------------------

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sulfuro de potasio, galvanoplastia, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos con hidrocarburos, envases y contenedores impregnados, lámparas fluorescentes)	9	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aceite soluble, aguas residuales peligrosas, revelador, fijador y anticongelante)	9	171	III			
3090	Batería de litio	9	138	II			
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	9	138	III			



0037560

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	------------------------------------

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (éter, sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos)	3	131	II	Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (gasas, vendas y jeringas utilizadas)	6.2	158		BI		
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas	9	154		Tóxico Inflamable		
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI	Envase primario Envase y embalaje secundario Envase y embalaje exterior	

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.



0037561

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
---	---	--

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
--	--

	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Substancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	9	Varios, son aquellas substancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para substancias muy peligrosas.
	II	Para substancias medianamente peligrosas.
	III	Para substancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos.



0037562

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	------------------------------------

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	---

5. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, para la unidad tipo redilas, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente
6. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá conservar los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibleS para su consulta por la autoridad competente.
8. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
9. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. La información que la empresa **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la de los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.



0037563

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
ATS1510901015		15-I-08-12

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	------------------------------------

12. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
14. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0					X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas. (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes)



0037564

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
ATS1510901015		15-I-08-12

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
---	------------------------------------

15. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
17. **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los Tanques autorizados, cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
18. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Allwaste Tanks Services de México, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0037565



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ATS1510901015	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-08-12
--	---	---

ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004622
--	--

TERCERO.-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
091/2012	1194735	C2 Caja	1FDEF3G69BEB51419	864AT3	2011	4
005/2014	1405353	C2 Tanque	3FEKF36LX9MA16637	777DT9	2009	5
006/2014	1439711	C2 Tanque	3BKXH87XXCF570379	957ER3	2012	5
212/2014	1567229	C2 Redilas	3N6DD25T3EK106170	976EX4	2014	1
047/2016	1701388	C2 Caja cerrada	3N6DD25X0FK035062	57AA8P	2015	1
048/2016	1701336	C2 Caja cerrada	VF37R9HE4EJ517382	06AA6P	2014	1
083/2017	1847799	C2 Tanque	3D6WN5ET8BG544573	40AC3U	2011	5.5
084/2017	1847800	C2 Caja cerrada	3C7WDAKT6CG255301	23AC4V	2012	5

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.ep. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Máximo Quintana Haddad.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0233/03/17

CMJ/MJC/ARC/HCG/RL



0037566

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

